

- PROCESAMIENTO RÁPIDO DE RECLAMACIONES POR INCAPACIDAD DEL SEGURO SOCIAL PARA PERSONAS QUE PADECEN DEL MAL DE ALZHEIMER
- PRESENTAR SU EVALUACIÓN DE CONTINUACIÓN DE LA INCAPACIDAD POR INTERNET

- 2 TRES PREGUNTAS DEL SEGURO SOCIAL QUE LE PUEDE AYUDAR A PLANIFICAR SU JUBILACIÓN
- 3 CINCO BENEFICIOS QUE USTED PUEDE SOLICITAR POR INTERNET EN SEGUROSOCIAL.GOV
- 4 LA PÁGINA DE PREGUNTAS FRECUENTES DEL SEGURO SOCIAL PUEDE OFRECER RESPUESTAS A PREGUNTAS IMPORTANTES



La Estrella de Seguro Social

PROCESAMIENTO RÁPIDO DE RECLAMACIONES POR INCAPACIDAD DEL SEGURO SOCIAL PARA PERSONAS QUE PADECEN DEL MAL DE ALZHEIMER



Hoy día más de 5 millones de ciudadanos de los EE. UU. sufren de la enfermedad de Alzheimer. Es una condición del cerebro que causa problemas de la memoria, el pensamiento y comportamiento. Por el hecho de que personas jóvenes pueden sufrir de Alzheimer antes de llegar a la edad de jubilación, puede afectar su habilidad de poder trabajar a medida que la condición avanza.

Nuestros beneficios y servicios son especialmente importantes para personas con inicio temprano de Alzheimer que no pueden trabajar y es posible que no tienen otra fuente de ingreso. Deben considerar solicitar Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, siglas en inglés) o Seguridad de Ingreso

Suplementario (SSI, siglas en inglés).

Nuestros programas de Aprobación por Compasión ayudan a obtener un proceso rápido de una reclamación por incapacidad para personas con inicio temprano de Alzheimer y otras condiciones de trastornos neurodegenerativos (degenerativo cerebral).

Hace más de una década, el Seguro Social añadió la condición de Inicio Temprano de Alzheimer a la lista de programas de Aprobación por Compasión. Usted puede saber más sobre el programa de Aprobación por Compasión en nuestra página de internet www.ssa.gov/compassionateallowances (solo en inglés).

Por favor comparta esta información con familiares y amigos.



PRESENTAR SU EVALUACIÓN DE CONTINUACIÓN DE LA INCAPACIDAD POR INTERNET



¿Usted recibe Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, siglas en inglés) o Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés)? Si es así, usted debe saber que es requerido por ley hacer una revisión de su caso para verificar si usted aún tiene una condición de incapacidad que le previene hacer trabajo sustancial. A esto le llamamos Evaluación de Continuación de Incapacidad.

Le enviaremos una notificación dejándole saber cuándo se

realizará la revisión de su condición médica y le informaremos sobre el estado de su beneficio. Qué tan a menudo hacemos una revisión de condición médica depende si existe la probabilidad de que su condición mejore. Normalmente revisaremos su caso si es que:

- Se hará una revisión entre 6 y 18 meses después de la decisión de su incapacidad si existe la probabilidad de **que su condición mejore.**
- Cada 3 años **si existe la posibilidad** de que su condición médica mejore.
- Cada 7 años si **no se espera** que su condición médica mejore.

Si recibe beneficios por incapacidad puede completar y presentar por internet el formulario *Reporte de Revisión para Continuación de la Incapacidad Médica* (SSA-454, Informe de Evaluación de Continuación de la Incapacidad). Esta opción por internet está disponible para adultos que reciben el beneficio por Incapacidad del Seguro Social (SSDI), Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) o ambas y que no tienen un representante de beneficiario. Para completar el formulario por internet, visite su cuenta **my Social Security** y seleccione *“Complete Your Continuing Disability Review”* (solo en inglés). Si no tiene una cuenta, visite la página de internet www.ssa.gov/myaccount (solo

en inglés) para iniciar el proceso.

Si no tiene una cuenta personal **my Social Security**, puede imprimir y llenar el formulario SSA-454 que se encuentra en la página de internet www.ssa.gov/forms/ssa-454-bk.pdf. Lo puede enviar por correo o hacer una cita en una de las oficinas del Seguro Social para llevarlo en persona. Por favor comparta esta información con amigos y familiares que reciben beneficios de SSDI y SSI.

TRES PREGUNTAS DEL SEGURO SOCIAL QUE LE PUEDE AYUDAR A PLANIFICAR SU JUBILACIÓN



Plan de jubilación para trabajadores que viven en los EE. UU. es parte de los beneficios del Seguro Social. Si usted es uno de los muchos que pagan impuestos de Seguro Social, debe obtener un estimado de cuál podría ser su futuro beneficio. Nuestra página de internet www.ssa.gov/es/retirement es un buen lugar para comenzar su plan de jubilación. Las siguientes tres preguntas le

servirán como guía en su planificación:

- ¿Qué factores afectan su beneficio de jubilación?
- ¿Cuál es el mejor momento para comenzar a recibir su beneficio por jubilación?
- ¿Qué documentos necesita proveer cuando solicite la jubilación?

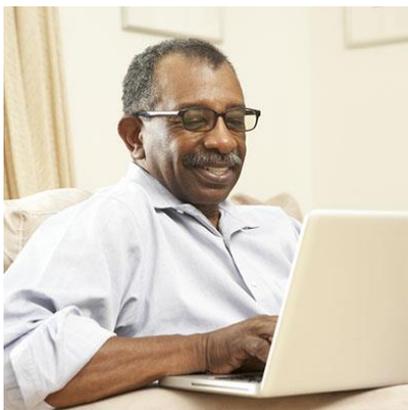
Nosotros le exhortamos que use su cuenta personal **my Social Security** que se encuentra en www.ssa.gov/myaccount para recibir un estimado rápido de sus beneficios futuros de jubilación. Usted también puede comparar los cálculos de sus beneficios por jubilación a diferentes edades.

Basamos la cantidad de beneficio de acuerdo con sus ingresos vitalicios. Mientras más altas hayan sido sus ganancias vitalicias, mayor será el beneficio. Si hubo algunos años que usted no trabajó u obtuvo ingresos bajos, la cantidad de beneficio podría ser menos en comparación a si hubiese trabajado continuamente. Si nunca ha trabajado y no pagó impuestos al Seguro Social pero su cónyuge trabajó, usted puede ser elegible a beneficios para cónyuges. Debe tener al menos 62 años y su cónyuge debe estar recibiendo beneficios por jubilación o por incapacidad. Si es un cónyuge joven, usted puede ser elegible a recibir beneficios si tiene un hijo bajo su cuidado. Nos referimos a hijos menores de 16 años o quienes reciben beneficio de

Seguro Social por incapacidad. Usted puede aprender más visitando la página de internet www.ssa.gov/retirement.

Muchos servicios del Seguro Social están disponibles en nuestro sitio del internet, www.segurosocial.gov (disponible solo en inglés), o llamando a nuestro número libre de costo, 1 (800) 772-1213 o 1 (800) 325-0778 TTY. Por favor, visite www.ssa.gov/agency/emergency/ para obtener información actualizada sobre los cierres de las oficinas del Seguro Social y emergencias (disponible solo en inglés). Suscríbese a actualizaciones específicas del estado o del territorio

CINCO BENEFICIOS QUE USTED PUEDE SOLICITAR POR INTERNET EN SEGUROSOCIAL.GOV



Continuamos buscando la manera de facilitarle el acceso a nuestros programas y beneficios.

Nuestra página de internet – www.segurosocial.gov – ofrece una manera conveniente para solicitar beneficios.

Usted puede solicitar para:

- **Beneficios por Jubilación o Cónyuges** – Debe tener al menos, 61 años y 9 meses y su beneficio debe comenzar en no más de 4 meses. Solicite por internet en www.ssa.gov/es/retirement.
- **Beneficios por Incapacidad** – Puede usar nuestra solicitud de beneficios en la página de internet – www.ssa.gov/es/disability para solicitar beneficios por incapacidad si es que usted:
 - o Es mayor de 18 años.
 - o No puede trabajar debido a un padecimiento médico que se espera dure al menos 12 meses o resulte en un fallecimiento.
 - o No se le han denegado beneficios por incapacidad durante los últimos 60 días. Si la solicitud fue denegada recientemente, usted puede apelar nuestra decisión por internet y pedir una revisión de la decisión. Por favor acceda a nuestra página de internet www.ssa.gov/es/apply/appeal-decision-we-made.
- **Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés)** – SSI provee pagos mensuales a adultos y niños con una incapacidad o ceguera que tienen ingresos limitados y

pocos recursos. Personas de 65 años o más sin incapacidades que tienen ingresos y recursos limitados, pueden ser elegibles a SSI. Algunos adultos con incapacidades que reúnen ciertos requisitos podrían ser elegibles para SSI. Para aprender más, puede acceder a nuestra página de internet www.ssa.gov/es/ssi. Si no puede acceder a nuestra página de internet, puede llamar al 1-800-772-1213 y oprima el 7 para español para programar una cita. (Si es sordo o tiene problemas de audición, puede contactar nuestro número de servicio TTY/TDD al 1-800-325-0778).

- **Medicare** – Medicare es un seguro de salud federal que provee programas para:
 - o Personas de 65 años o más.
 - o Jóvenes trabajadores que han recibido beneficios por incapacidad por un período de 24 meses.
 - o Personas con enfermedad renal en etapa final (ESRD, siglas en inglés) o Esclerosis lateral amiotrófica (ALS, siglas en inglés).
 - o Nota aclaratoria: No tienen un periodo de espera de 2 años.

Si no está recibiendo beneficios del Seguro Social, debe solicitar

LA ESTRELLA DE SEGURO SOCIAL

Medicare 3 meses antes de cumplir 65 años en www.ssa.gov/es/medicare. Debe considerar sus opciones de Medicare aún si todavía está trabajando y está cubierto por un plan de salud grupal de su empleador o el plan de salud del empleador de su cónyuge a través de su empleo activo.

- **Ayuda Adicional (antes Beneficio Adicional) con los gastos de medicamentos recetados de Medicare** – El programa de *Ayuda Adicional* ofrece ayuda a beneficiarios de Medicare con los gastos de medicamentos recetados, deducibles y copago. Las personas que reciben Medicare y necesitan ayuda con los gastos de sus medicamentos pueden solicitar **Ayuda Adicional** en www.ssa.gov/es/medicare/part-d-extra-help.

Por favor comparta esta información con todo aquel que la necesite.

LA PÁGINA DE PREGUNTAS FRECUENTES DEL SEGURO SOCIAL PUEDE OFRECER RESPUESTAS A PREGUNTAS IMPORTANTES



Existen varios recursos por internet sobre el Seguro Social, pero es importante que usted visite la página de internet principal – SeguroSocial.gov – para las respuestas más actualizadas. Usted puede encontrar mucha información sobre nuestros programas y servicios en la página de Preguntas frecuentes en www.ssa.gov/espanol/preguntas. En la parte superior de la página mostramos las preguntas frecuentes que incluyen:

- ¿Cómo puedo obtener ayuda del Seguro Social?
- ¿Cuál será el Ajuste por costo de vida (COLA) de 2025 y cuando lo recibiré?
- ¿Qué debo hacer si recibo una llamada de alguien que alega ser empleado del Seguro Social?

ENERO 2025

- ¿Cómo puedo programar, cambiar o cancelar una cita?
- ¿Qué sucede si trabajo y recibo beneficios por jubilación del Seguro Social?

También puede hacer una búsqueda seleccionando temas incluyendo:

- Incapacidad
- Seguridad de Ingreso Suplementario
- Jubilación
- Medicare

Muchas de nuestras preguntas frecuentes (FAQ, siglas en inglés), también están disponibles en inglés en la página de internet www.ssa.gov. En la página de internet www.ssa.gov/espanol/publicaciones tiene acceso a nuestra biblioteca de publicaciones que ofrece información detallada sobre temas importantes. La mayoría de las publicaciones están disponibles en otros idiomas por escrito, en audio, y formatos que pueden ser descargados. Por favor comparta esta información con sus seres queridos.

**SOSPECHA DE ALGUIEN QUE
ESTÁ COMETIENDO FRAUDE,
DESPILFARRO O
ABUSO CONTRA EL
SEGURO SOCIAL?**

**INFORMAR A LA OFICINA
DEL INSPECTOR GENERAL
DE SSA ES FACIL Y SEGURO.**

**ENVIAR UN REPORTE DE
ESTAFAS DE SEGURO SOCIAL
[HTTPS://SECURE.SSA.GOV/IPF
F/HOME?LOCALE=ES](https://secure.ssa.gov/ipf/f/home?locale=es)**

**ENVIAR UN REPORTE DE
FRAUDE, DESPILFARRO O
ABUSO CONTRA EL
SEGURO SOCIAL
(DISPONIBLE SÓLO EN
INGLÉS)
[HTTPS://SECURE.SSA.GOV/PF
RF/HOME](https://secure.ssa.gov/pf/rf/home)**

**OTRAS FORMAS DE
DENUNCIAR FRAUDES**

**POR CORREO:
LÍNEA DIRECTA DE FRAUDE
DEL SEGURO SOCIAL
PO BOX 17785
BALTIMORE, MD 21235**

FAX: (410) 597-0118

TELÉFONO: (800) 269-0271

**10:00 A.M. HASTA 4:00 P.M. ET,
LUNES A VIERNES, EXCEPTO
LOS DÍAS FERIADOS
FEDERALES**

(866) 501-2101 TTY